



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 275-2020

Los Olivos, 01 de Junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 576-2020/MDLO/GDH/JDJ de la Jefatura de Deporte y Juventudes, Memorando N° 0387-2020/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 0073-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 105-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 448-2020/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

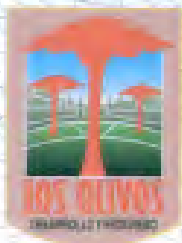
Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General expresa en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar que conforme al Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Así mismo, el artículo 43°, numeral 43.4 del T.U.O., para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1115-2019-MDLO de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos no exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; tal como se especifica en la misma;

Que, acorde a la propuesta de la Jefatura de Deporte y Juventudes y de la Gerencia de Desarrollo Humano con Informe N° 0073-2020-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite propuesta de modificación del texto único ordenado de servicios no exclusivos, precisando que la misma contempla incorporar los servicios de talleres virtuales en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, la Gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 105-2020/MDLO/GAJ expresa que los servicios propuestos permitirán la continuación de las actividades de promoción de las actividades culturales y deportivas que ya se venían brindando presencialmente precisando que la Jefatura de Deportes y Juventudes tiene en sus metas continuar con la implementación y puesta en marcha de su Programa Deportivo Cultural Temporada de Invierno adaptando el servicio a las plataformas digitales;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la propuesta de modificación del Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al fin de incorporar en el Item "Talleres Deportivos / Culturales" el servicio de "taller virtual", conforme a la propuesta de la Jefatura de Deporte y Juventudes;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 275-2020

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) vigente DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS incorporando en el ítem "Talleres Deportivos / Culturales" el servicio de "taller virtual", conforme a la propuesta de la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y JEFATURA DE DEPORTE Y JUVENTUDES según se detalla en el cuadro según anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

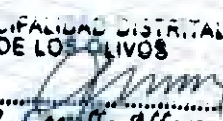
ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO y JEFATURA DE DEPORTE Y JUVENTUDES y a todas las unidades orgánicas competentes para los fines de su estricta competencia funcional.

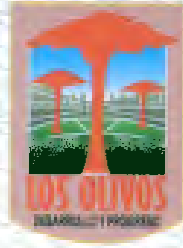
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abog. Rosa I. Cárdena Malvarquez de Swales
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 275-2020



ANEXO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Denominación	Requisitos	Costo (S/)	Concepto de pago
11 TALLERES DEPORTIVOS / CULTURALES (...) Taller virtual	1 Recibo de pago	40.00	mensual

